 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2018

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en la Contraloría Municipal de Neiva"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señale la ley.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, autorizó expresamente a los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa para delegar *"la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados el organismo correspondiente."*

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subrogó el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos 679 y 1985 de 1994, dispuso que *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes"*.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y conforme a las disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.


Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el servidor público que ejerce el cargo de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, la ordenación del gasto sin consideración de la cuantía, en los diversos rubros del presupuesto de funcionamiento del órgano de control.

PARÁGRAFO 1º. Cualquier modificación que se realice en el presupuesto de funcionamiento se entenderá incorporada a la presente resolución una vez sea comunicada a la dependencia ordenadora y publicada en la página WEB de la entidad.



 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO
	RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2018

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en la Contraloría Municipal de Neiva"

PARÁGRAFO 2º. El servidor delegado queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos, y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales vigentes.

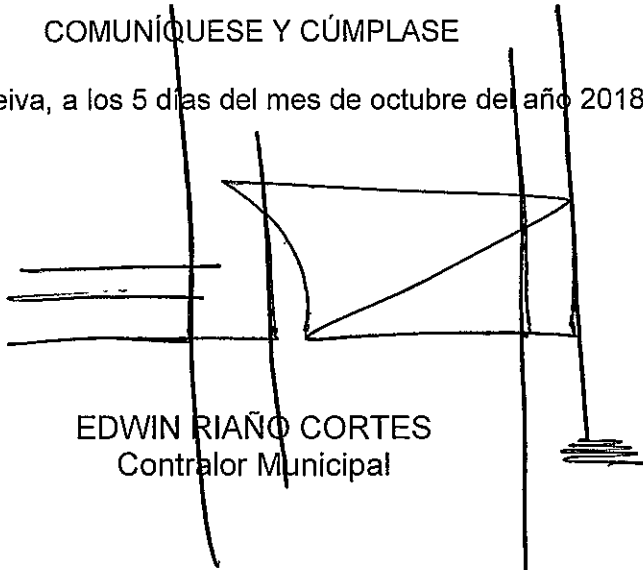
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación incluye la facultad para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad y registro presupuestal de acuerdo con las funciones, competencias y procedimientos previstos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría General de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 5 días del mes de octubre del año 2018.



EDWIN RIAÑO CORTES
Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

